



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 31 DE MAYO 2004

VISTO:

La Resolución General N°029/ 97 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se ha implementado un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que la Resolución citada ha establecido los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como agente de Percepción;

Que mediante tareas de fiscalización practicada por este Organismo y en virtud de cruzamiento de datos efectuados con los sujetos percibidos se han detectado omisiones en el ingreso de las Percepciones practicadas;

Que atento a ello, este Organismo ha considerado dictar nuevas medidas a fin de lograr un eficiente sistema tributario como así también el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los Agentes de Percepción;

Que en base a ello y a fin ejercer un mejor contralor se hace oportuno la reducción de la nómina de Agentes de Percepción designados por esta Dirección;

Que asimismo se hace indispensable fijar nuevo calendario de vencimientos para el depósito de las percepciones practicadas;

Que por las circunstancias expuestas, y con base en el dictamen jurídico emanado de los Organos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de la Provincia Decreto Ley 865(T.O. 1990 y sus modificaciones) y Ley 1024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°:Dejase** sin efecto el Anexo I del inc. a) del art. 1° de la Resolución General N°029/97.

**ARTICULO 2°: Apruébase** el Anexo I de la presente Resolución donde se encuentran enumerados los Agentes de Percepción.

**ARTICULO 3°: Modificase** el inc. a) del art. 8° de la Resolución General N° 029/97 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Percepciones realizadas entre los días 1 y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 20 inclusive o inmediato posterior hábil del mismo mes".

**ARTICULO 4°:Modificase** el inc. b) del art.8° de la Resolución General N° 29/97 el que quedará redactado de la siguiente manera: Percepciones realizadas

entre el día 16 y el último día, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 5, inclusive o inmediato posterior hábil, del mes calendario inmediato siguiente”.

**ARTICULO 5º: Derogase** a partir de la vigencia de la presente las Resolución las Resoluciones Generales Nsº: 009/99, 052/99, 46/01

**ARTICULO 6º: La** presente resolución entrara en vigencia a partir del día 14 de Junio del presente año en curso.

**ARTICULO 7º: Regístrese**, comuníquese a quienes correspondan, publíquese en el boletín, oficial, cumplido archívese .

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 026/04**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I de la Resolución General N° : 026/04**

AGENTE	ENTIDAD APELLIDO	CALLE	CUIT
2000	EDUARDO Y AMELIO FERRARI S.C.C	P.PATNO N°535 – FORMOSA.-	30-52210732-4
2001	EDEFOR S.A EMP. DISTRIB. DE ELECTRICIDAD	P.E.ARAMBURU 580 – FORMOSA.-	30-68243953-6
2002	FORMOSA REFRESCOS S.A	AV. 9 DE JULIO N°99 – FORMOSA.-	33-56516836-9
2004	PUJOL E HIJOS S.R.L	I. FILHO N°880 – FORMOSA.-	30-64638294-3
2005	TELECOM ARGENTINA-STET FRANCE TELECOM S.A	SAAVERA N°656 – FORMOSA.-	30-63945373-8
2006	LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.	MORENO N°877 PISO 14 – CAP. FED.-	30-70721038-5